



# Informe del Consejo de Administración

# Sobre la Propuesta de Pago de Dividendos Generados en el Ejercicio Social 2023.

MARZO 2024



En cumplimiento con las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo rectificado por la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, R-CNMV-2023-04-MV, de fecha 7 de febrero de 2023 (en lo adelante, el “Reglamento de GC”), los Estatutos Sociales (en lo adelante, los “Estatutos Sociales”), el Reglamento Interno del Consejo de Administración (en lo adelante, el “Reglamento Interno”) y la Política de Distribución de Dividendos (en lo adelante, la “Política”) de la sociedad **CESAR IGLESIAS, S.A.** (en lo adelante, la “Sociedad” o “CISA”), los miembros del Consejo de Administración tienen a bien presentar a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de dicha Sociedad, el presente Informe sobre la Propuesta de Pagos de Dividendos generados durante el ejercicio social correspondiente al año dos mil veintitrés (2023).

En vista de lo anterior, hemos dividido el presente Informe en dos (1) secciones: **i)** una primera sección en la cual detallaremos brevemente los aspectos que deben ser considerados para la distribución de dividendos de la Sociedad; y **ii)** Una segunda y última sección, correspondiente a la Propuesta de Pago de Dividendos correspondientes al ejercicio social del año dos mil veintitrés (2023).

## **I. ASUNTOS ABORDADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN EL AÑO 2023**

En cumplimiento con las disposiciones del acápite S) literal u) del Reglamento Interno del Consejo de Administración, este órgano cuenta con la obligación de proponer a la Asamblea General de Accionistas la forma de distribución de los beneficios del último ejercicio social. En virtud de lo cual, en apego a las disposiciones de la Sección II) de la Política de Distribución de Dividendos de la Sociedad, el Consejo de Administración se encuentra obligado a determinar que no existan elementos estratégicos que limiten el desarrollo de la Sociedad y el cumplimiento de las siguientes razones financieras:

- a) Efectivo sobre deuda de corto plazo por encima de 0.5 veces;
- b) Cobertura de deuda: EBITDA (beneficio antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización) sobre intereses más porción corriente de deuda a largo plazo por encima de 1.20 veces; y,
- c) Cumplimiento de requerimientos de endeudamiento financiero.

A continuación se presentan las cifras financieras analizadas, para verificar el cumplimiento con las razones financieras descritas en la política de dividendos de la entidad.

### **a) Efectivo sobre Deuda a Corto Plazo:**

Al 31 de marzo de 2024, los niveles de deuda de la Sociedad ascienden a DOP 6,748 millones. Este monto se compone de facilidades de distintos perfiles de vencimiento. La composición, según su perfil de vencimiento, es como sigue:

- Líneas de Crédito: DOP 1,147 millones



- Deuda a Corto Plazo: DOP 1,819 millones
- Deuda a Largo Plazo: DOP 3,782 millones

Tomando en cuenta este nivel de Deuda a Corto Plazo al 31 de marzo de 2024, el efectivo mínimo de la Sociedad posterior al pago de dividendos debe ser DOP 910 millones (0.5 veces la Deuda a Corto Plazo). Al mismo corte de marzo 2024, el efectivo de la Sociedad asciende a DOP 1,000 millones. Adicionalmente, la Sociedad espera contar durante el segundo trimestre con niveles de efectivo de aproximadamente DOP 2,000 millones a DOP 2,300 millones, principalmente, debido al cobro de aproximadamente DOP 950 millones de documentos por cobrar vigentes.

Tomando en cuenta estos factores detallados previamente, el Consejo de Administración de la Sociedad hace constar que, posterior al pago del dividendo propuesto en este Informe, la sociedad cumpliría con el nivel mínimo de efectivo establecido en la política de dividendos.

*Nota: las líneas de crédito de la entidad no son consideradas como deuda a corto plazo para fines del cálculo de esta razón financiera debido a que las líneas de crédito de la entidad tienen vocación de renovación automática a su vencimiento y no se estima que las mismas sean canceladas.*

#### **b) Cobertura de Deuda:**

La cobertura de deuda es calculada dividiendo el EBITDA (beneficio antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización) de la Sociedad entre el servicio de deuda esperado de la Sociedad para los próximos 12 meses.

Al último periodo reportado de la entidad, 31 de diciembre de 2023, el EBITDA de la entidad ascendió a DOP 2,269 millones.

Por otro lado, el servicio de deuda (intereses + porción corriente a largo plazo) de la Sociedad esperado para los próximos 12 meses es de DOP 1,248 millones, correspondiente a aproximadamente DOP 900 millones en intereses y DOP 418 millones en porción corriente de deuda a largo plazo.

Esta relación entre ambas cifras arroja un nivel de cobertura de la entidad de 1.8 veces.

Tomando en cuenta estos factores detallados previamente, el Consejo de Administración de la Sociedad hace constar que la sociedad cuenta con un EBITDA suficiente para cumplir con sus niveles mínimos de cobertura de deuda.



### **c) Cumplimiento de requerimientos de endeudamiento financiero.**

El Consejo de Administración de la Sociedad hace constar que, luego de una revisión de todos los requerimientos de endeudamiento financiero, se ha determinado que la Sociedad está en pleno cumplimiento de todos los requerimientos financieros acordados con sus acreedores.

Según lo detallado previamente, el Consejo de Administración hace constar que ha verificado que la Sociedad cumple con los requisitos antes indicadas y que el pago de los dividendos propuestos no limitaría el desarrollo de la Sociedad, ni afectaría sus niveles mínimos de efectivo sobre deuda de corto plazo, cobertura y requerimientos de endeudamiento financiero.

De igual forma, el Consejo de Administración de la Sociedad hace constar que al treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), la Sociedad arrojó resultados positivos ascendientes a la suma de DOP 564.9 millones de pesos dominicanos, la cual, luego de aplicarse las correspondientes deducciones de ley por pago de impuestos, bonificaciones y cualquier otra deducción aplicable, se obtiene un resultado neto ascendiente a la suma de DOP 367.9 millones de pesos dominicanos.

Adicionalmente, el Consejo de Administración de la Sociedad hace constar que la Sociedad prevé recibir en el corto plazo, la suma aproximada de novecientos cincuenta millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 950,000,000.00), correspondiente al cobro parcial de documentos por cobrar vigentes, lo cual, le proveerá una liquidez importante a la Sociedad.

Por otro lado, basado en el desempeño del primer trimestre de 2024, la Sociedad espera generar flujos de efectivos adicionales durante el segundo trimestre de 2024, lo cual, se estima que, sumado a los cobros referidos en el párrafo anterior, posicionaría el nivel de efectivo de la Sociedad entre DOP 2,000 millones y DOP 2,300 millones durante el segundo trimestre de 2024.

Consecuentemente, el Consejo de Administración, luego de evaluar los aspectos establecidos por la Política de Distribución de Dividendos ha resuelto recomendar la propuesta de pago que se verifica en la próxima sección de este Informe.



## **II. PROPUESTA DE PAGO DE DIVIDENDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

En vista de los aspectos analizados en la sección previa de este Informe, y en vista de que el Consejo de Administración, en cumplimiento con las disposiciones del acápite S) literal u) del Reglamento Interno del Consejo de Administración y la Sección II) de la Política de Distribución de Dividendos de la Sociedad, verificó que el pago de los dividendos aquí propuestos no limitaría el desarrollo de la Sociedad ni afectaría sus niveles mínimos de efectivo sobre deuda de corto plazo, cobertura y requerimientos de endeudamiento financiero, mediante la presente, el Consejo de Administración de la sociedad tiene a bien recomendar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuar el pago de mil doscientos millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 1,200,000,000.00), lo cual se traduce a nueve pesos dominicanos con veintinueve centavos 29/100 (DOP 9.29) por cada acción ordinaria circulante de la Sociedad.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

\*\*\*\*\*



César Iglesias



CesarIglesiasDO



cesariglesias.com.do